Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

En Mo[illegible], a quatro dias del mes de marzo de
mil y seiscientos y ochenta y un años se
juntó el concejo justicia y regimiento desta villa
en la sala de ayuntamiento como
lo tienen de costumbre para efecto de
conferir las cosas tocantes al servicio de su
Mag. y utilidad de la república con asistencia
de los señores D. Baltasar de Cano Vasquez y
D. Joan de Mora Talavera alcaldes desta
villa por su Mag.

D. Pedro Yáñez Cano alferez mayor
D. Luis de Mora [illegible]
D. Joan Muñoz [illegible]
D. Luis Muñoz [illegible]
D. Bernardino Martínez
D. Leandro de [illegible]
D. Melchor López Valenzuela fiel ejecutor
siendo el concejo justicia y regimiento desta
villa como concejo junto como es uso y
costumbre [illegible]
[illegible] lo siguiente

Y prosiguiendo en este ayuntamiento
dijeron que por cuanto el día de [illegible]
de marzo pasado deste presente año